
BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UNA PERSONA EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE GIJÓN, S.A.

BASES

1. Normas generales.

Es objeto de las presentes Bases Generales, regular la convocatoria externa para la provisión de una plaza con carácter indefinido en la plantilla de EMTUSA, con el consiguiente cuidado del principio de igualdad, mérito y capacidad según convenio colectivo de empresa en vigor.

Cuando en el texto se hace referencia a diferentes categorías/grupos profesionales o a trabajadores, se hace en sentido neutro por lo que corresponde a personas de ambos sexos

2. Tribunal

El órgano encargado de la realización de las presentes pruebas selectivas de esta convocatoria externa, será el Tribunal calificador cuya composición y funcionalidad están definidos en el artículo 11 del convenio colectivo de EMTUSA en vigor.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización del ejercicio, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

El Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, dispondrá de los medios oportunos para resolver cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

Asimismo podrá nombrar asesores especialistas si la dificultad o especificidad de las pruebas así lo requieren. Estos asesores especialistas no tendrán voto, pero sí voz en lo que se refiere a sus especialidades técnicas.

3. Descripción de la plaza:

La plaza objeto del proceso selectivo se encuadra dentro del grupo 5, subgrupo 5.1, de acuerdo con la clasificación contenida en el Convenio Colectivo de EMTUSA publicado en el BOPA en fecha 12 de abril de 2013. Además de las descritas en el Convenio Colectivo citado para la categoría indicada:

- Asesoramiento, orientación y resolución de dudas e incidencias relacionadas con el servicio y nuestros clientes.
- Recepción de quejas y sugerencias.
- Gestión de reclamaciones.
- Entrega de objetos perdidos.
- Introducción de datos en el sistema.

4. Derechos de inscripción

Los aspirantes abonarán 16,20 euros en concepto de derechos de inscripción en la citada convocatoria.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de LIBERBANK IBAN ES94 2048 0003 65 3400069934.

Estarán exentos de abonar los derechos de participación aquellos aspirantes que acrediten la condición de persona discapacitada, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas y deberán adjuntar, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado acreditativo de la condición de persona discapacitada con un grado superior o igual al 33 por 100.

Así mismo estarán exentos de abonar los derechos de participación quien se halle inscrito como desempleado total (no demandante con mejora de empleo), con una antigüedad mínima de 6 meses consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que no ha percibido prestación económica alguna durante ese mismo periodo, lo cual deberá acreditarse expresamente mediante certificación expedida por los organismos competentes en la materia.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento de pago, determinará la exclusión del aspirante.

Requisitos para concurrir

Para concurrir a las prueba convocada se deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos:

- Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión europea o extranjero/a, en los términos previstos en la Legislación de extranjería correspondiente.
- No estar inmerso/a en ningún proceso judicial que pueda llevar la privación de libertad u otras causas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Técnico superior en guía, información y asistencia turística. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- Inglés. Nivel (B1).
- Conocimientos de informáticas a nivel de usuario/a.
- Haber abonado los derechos de inscripción, debiendo adjuntar justificante del pago en el que figurará el nombre del candidato/a.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato.

5. Documentación a presentar y solicitudes

Las instancias según modelo Anexo a estas bases, pueden ser presentadas en alguna de las oficinas de la Empresa Municipal de Transportes de Gijón, S.A, situadas en:

- Avenida del Transporte, s/n, Polígono de los Campones, 33211 – Gijón, en horario de lunes a viernes de 8 a 14 h.
- Calle Palacio Valdés (El Humedal) Gijón, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h y de 16 a 18 h.

Carátula inicial con la relación de toda la documentación aportada para la participación en el proceso selectivo.

Currículum Vitae, al que se acompañará los documentos que justifiquen las titulaciones y requisitos exigidos perfectamente acreditados y validados. No se tendrá en cuenta aquella documentación que no pueda ser acreditada, ni certificados o acreditaciones de formación que no sean emitidos por centros docentes o de formación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la convalidación o credencial que acredite su homologación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Org. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a los aspirantes de que sus datos se incorporarán a los ficheros existentes en la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S.A. (EMTUSA) con A33696279

Asimismo, informamos del tratamiento a que van a ser sometidos todos los datos que de forma voluntaria nos proporcione para actividades directamente

vinculadas a la convocatoria externa del presente proceso selectivo. Tiene derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos para su utilización con cualquier finalidad distinta del mantenimiento de la misma.

6. Plazos

Los plazos se publicarán en la página web de la empresa con la debida antelación.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y los plazos establecidos.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

El procedimiento de selección para todos/as los/as aspirantes será el de ejecución de pruebas teóricas, para la evaluación técnica y competencial, que se desarrollarán de acuerdo con lo especificado en el punto 7 (fases y baremos del proceso selectivo).

7. Fases y baremos del proceso selectivo

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, quedando eliminado quien no comparezca.

El sistema selectivo constará de las siguientes pruebas, con una puntuación máxima de 100 puntos:

- Primera prueba teórica eliminatoria en el caso de que no se supere el 60% de la valoración total del ejercicio, que estará formada por 50 preguntas tipo test, con alternativas de respuesta. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 1 punto, las respuestas incorrectas serán penalizadas con 0,49 puntos negativos y respuestas en blanco 0 puntos. Todas serán cuestiones relativas a los conocimientos técnicos propios del puesto al que se opta y de acuerdo a los temarios indicados en cada caso. La máxima puntuación a obtener en esta prueba será de 40 puntos, la puntuación mínima para poder continuar en el proceso y acceder a la segunda prueba es de 24 puntos.
- Segunda prueba psicotécnica cuyo objetivo será analizar las características competenciales/aptitudinales de los/as participantes. La puntuación máxima a obtener en ésta prueba será de 25 puntos.
- Tercera prueba entrevista personal por competencias a la que únicamente accederán los 5 aspirantes con mayor puntuación obtenida en este momento del proceso selectivo, los resultados obtenidos de la prueba teórica y Psicotécnica. La máxima puntuación a obtener en esta prueba será de 35 puntos.

Al tratarse de profesiones en los que el colectivo femenino se halla subrepresentado, en caso de empate, estas tendrán ventaja, siendo un segundo criterio la nota obtenida en la prueba teórica.

Reconocimiento médico.

La persona con mayor puntuación en el cómputo total del proceso selectivo, deberá superar reconocimiento médico marcado por Emtusa, para el correcto desempeño de las funciones y responsabilidades relativas al puesto.

En caso de que el candidato no supere dicho reconocimiento médico, será excluido del proceso, pasando la plaza al siguiente candidato con mayor puntuación, siempre que supere dicho reconocimiento médico.

8. Comunicaciones durante el proceso selectivo.

Desde la inscripción y durante todo el proceso selectivo, se mantendrá la confidencialidad de los candidatos participantes en cada proceso.

A través de la página web de Emtusa se publicarán los diferentes listados de admisión o puntuaciones obtenidas en cada una de las fases con indicación del número de registro y orden de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de que ningún aspirante obtenga la puntuación mínima exigida para considerarlos como aptos en el proceso selectivo, el Tribunal declarará desiertas las plazas.

9. Temario

Tema 1.- Cuestiones informáticas a nivel de usuario. (Microsoft Office 2010)

Tema 2.- Conocimiento de la red de transportes de EMTUSA. (Información contenida en bus.gijon.es a fecha 10/03/2017)

Tema 3.- Reglamento para la prestación del Servicio de EMTUSA y gestión de reclamaciones. (<https://bus.gijon.es/page/9255-reglamento-de-viajeros>)